



# Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Básica  
Coordinación Sectorial de Operación Estratégica  
Dirección de Planeación Estratégica



Ciudad de México a 13 de marzo de 2025  
Oficio No. SEB/UR300/CSOE/DPE/0037/2025

**MTRO. RICARDO LARGO GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**Y RECURSOS FINANCIEROS**  
**PRESENTE**

En atención a su similar DGPYRF.-10.2/0591/2025, donde se solicita a esta Subsecretaría de Educación Básica se elabore un informe referente a lo que establece el artículo 37 , primer y segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, que a la letra dice:

*Artículo 37. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.*

*La Secretaría de Educación Pública debe informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.*

A este respecto y por instrucciones superiores, me permito enviar a Usted, el informe correspondiente al nivel de la educación básica, el cual ha sido elaborado por personal de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial perteneciente a esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JOSUÉ EMMANUEL BARUCH RUÍZ ROA.**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SEB**

SEP DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS OFICINA DE PARTES	
CG	2962
0153h1A	
13 MAR 2025	
RECIBIDO	
HORA	10:10
NOMBRE	Verde

Cc.p.: Veremundo Carrillo Reveles. Coordinación Sectorial de Operación Estratégica. SEB. Para conocimiento.  
Anselmo Peña Collazo. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP. Para conocimiento.

JFBC

Atención al folio: 000023-CSOE-2025.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.  
Tel: (55) 3600 2500 Ext. 00000. [www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)



Ciudad de México, a 13 de marzo de 2025

**Asunto: Atención al requerimiento de información relacionado al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (PEF 2025)**

Con la intención de atender el requerimiento establecido en el Decreto de Egresos de la Federación, Artículo 37. que a la letra dice *"Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional. La Secretaría de Educación Pública debe informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo". Por medio del presente, se comunica la información requerida que hace referencia a la estructura del Programa S312 Expansión de la Educación Inicial (PEEI) a cargo de esta Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, perteneciente a la subsecretaría de Educación Básica.*

## **Programa Expansión de la Educación Inicial**

### **Objetivo General**

Contribuir a la ampliación de la cobertura para que las niñas y los niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad accedan a los servicios públicos de educación inicial integral a través de las Modalidades Escolarizada y No Escolarizada.

### **Objetivos Específicos**

1. Fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles en materia de seguridad y bienestar de niñas y niños para la operación de los Centros de Atención Infantil (CAI)-Federalizados y CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado (Modalidad Escolarizada).
2. Implementar, por conducto de Agentes Educativos, la Estrategia de Visitas a Hogares para brindar orientación a madres y padres de familia o tutoras(es), o Cuidadores principales sobre prácticas de crianza (Modalidad No Escolarizada).
3. Operar los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia (CCAPI), en coordinación con las autoridades educativas locales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, en municipios con una demanda explícita de servicios de Educación Inicial.



4. Capacitar a los Agentes Educativos de los servicios de educación inicial con Clave DDI, EDI, NDI, DIN y SDI de la modalidad escolarizada; Agentes Educativos con clave FEI de la Estrategia Visitas a Hogares, y Agentes Educativos Comunitarios de los CCAPI de la Modalidad No Escolarizada; así como a los Agentes Educativos de los servicios públicos y privados que atienden a población en edad de Educación Inicial, para fortalecer y actualización su formación y conocimiento sobre el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial y sobre todos aquellos temas que se relacionen con los procesos del desarrollo integral de la población en primera infancia. Estos procesos de formación pueden ser en modalidad presencial, en línea o híbrida.
5. Apoyar a los Centros de desarrollo Infantil (CENDI) en proceso de regularización con inmueble federalizado o con apoyo voluntario, con el pago al personal voluntario, los servicios básicos e insumos necesarios para la alimentación.
6. Contribuir a la sensibilización social de los beneficios de la educación en los primeros años de vida de niñas y niños, mediante la difusión e implementación de la PNEI

### **Apoyos, acciones o beneficios del Programa**

**Apoyo 1.** Dentro del fortalecimiento de los CAI Federalizados se encuentran los siguientes componentes:

1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo,
2. Dictámenes de Protección Civil.
3. Seguros de responsabilidad civil.

**Apoyo 2.** Para implementar la Estrategia de Visitas a Hogares se encuentran los siguientes componentes:

1. Pago de apoyo económico para los Agentes Educativos Federalizados/Estatales y Agentes Educativos de Educación Inicial Indígena que participan en la implementación de la Estrategia de Visitas a Hogares.
2. Unidad Didáctica, integrada por los materiales descritos en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI.

**Apoyo 3.** Para la Implementación y operación de los CCAPI se encuentran los siguientes componentes:

1. Pago de apoyo económico al Agente Educativo Comunitario que coordina el CCAPI.
2. Insumos para otorgar el servicio alimentación de las niñas y niños que asisten al servicio.
3. Equipamiento y mobiliario; descritos en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI.
4. Recursos Didácticos: descritos en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la operación del PEEI.



**Apoyo 4.** Para la Capacitación de Agentes Educativos Federalizados, Estatales y Comunitarios se encuentran los siguientes componentes:

1. Estrategia y Capacitación Estatal.
2. Actualización profesional de manera presencial, en línea o híbrida en el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial, y a los objetivos y principios rectores establecidos en la PNEI.
3. Apoyo económico para la contratación de plataformas tecnológicas para capacitación virtual.

**Apoyo 5.** Para la operación de los CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado y apoyo voluntario se encuentran los siguientes componentes:

1. Pago de apoyo económico a las personas que brindan el apoyo voluntario para la atención de niñas y niños matriculados de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad descritos en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI en el cual se describe la Estructura Ocupacional de los CAI-Federalizados que puede tomar como referencia para la Estructura Ocupacional de los CENDI la Coordinación Local del PEEI. Esta estructura es enunciativa más no limitativa.
2. Apoyo económico para insumos para ofrecer el servicio de alimentación de niñas y niños de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad matriculados en el CENDI.
3. Apoyo económico para servicios básicos (luz, agua y gas); y en casos debidamente justificados para implementar proyectos de mantenimiento preventivo, correctivo, de protección civil y seguridad, en apego a los establecido en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI.

**Apoyo 6.** Para la difusión de los objetivos y principios rectores de la PNEI se encuentran los siguientes componentes:

1. Desarrollo de materiales de apoyo para el diagnóstico, implementación y seguimiento del Plan de Implementación de la PNEI (infografías, dípticos, trípticos, bitácoras, gacetas, boletines, videos, medios electrónicos, programas de radio, plataformas, etc.).
2. Reuniones o foros para el análisis de los objetivos y principios rectores de la PNEI con prestadores de servicios y agentes educativos de Educación Inicial.
3. Visitas de seguimiento a servicios de educación inicial.
4. Aplicación de estándares estructurales y de procesos.
5. Visitas de seguimiento sobre el Plan de Implementación de la PNEI.



## Beneficiarios

Población beneficiada: el PEEI es de cobertura nacional, por lo que se dispone de la posible participación de todas las Entidades Federativas. Con base en el Federalismo Educativo, las Autoridades Educativas Locales (AEL) seleccionan y atienden a los participantes en el Programa.

Los beneficiarios directos del PEEI son los Gobiernos de los Estados que decidan participar voluntariamente, y para el caso de la Ciudad de México será la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Los beneficiarios indirectos son:

Modalidad No Escolarizada:

- Agentes Educativos de Educación Indígena de Visitas a Hogares;
- Agentes Educativos de Visitas a Hogares;
- Agentes Educativos Comunitarios de CCAPI.

Modalidad Escolarizada:

- CAI-Federalizados
- CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado
- CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario.

**Metas:** las metas se encuentran alineadas a las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024 y sujetas al Presupuesto de Egresos de la Federación asignado, que para el Ejercicio Fiscal 2025 es de \$849,152,462 (ochocientos cuarenta y nueve millones, ciento cincuenta y dos mil, cuatrocientos sesenta y dos pesos).

## Meta a Mediano Plazo

- Incrementar la atención de niñas y niños de 0 a 2 años y 11 meses de edad atendidos por agentes educativos del nivel de educación inicial en las modalidades no escolarizadas.
- Mantener la capacitación del 100% de los agentes educativos que atienden a niñas y niños de 0 a 2 años y 11 meses de edad que hacen parte del PEEI.
- Mantener los apoyos financieros de las Autoridades Educativas Locales destinados a pasajes de los agentes educativos que prestan servicios de educación inicial no escolarizada, para que puedan realizar las visitas a los hogares que les corresponde atender.

## Meta a Largo Plazo

- Contribuir a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral en las niñas y niños de 0 a 2 años y 11 meses de edad que son atendidos a través de



la modalidad no escolarizada, así como la atención que se brinda en los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia CCAPI: servicio de alimentación, mobiliario, equipo y material didáctico; en los Centro de Atención Infantil (CAI) Federalizado: que brinda atención a niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 3 años de edad, hijas e hijos de madres, padres de familia trabajadores o tutores, trabajadores de la SEP y de la población abierta; y en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), que son espacios educativos centrados en la atención integral del desarrollo, la formación y los aprendizajes de niñas y niños en etapas establecidas como lactantes, maternales y preescolares.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

DGPYRF DPPEBYMS

RECIBIDO

<u>Recibo</u>	<u>130325</u>	<u>11:50</u>
NUMERO	FECHA	HORA



Oficio no. CSPA/0140/2025

Ciudad de México, a 27 de febrero del 2025

**MTRO. RICARDO LARGO GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y RECURSOS FINANCIEROS  
**PRESENTE**

Me refiero a su oficio no. DGPYRF.-10.2/0593/2025, por el cual solicitó que se informara sobre la estructura de los Programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, primer y segundo párrafo, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2025, el cual establece:

*"Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.*

*La Secretaría de Educación Pública debe informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo".*

Sobre el particular, me permito informarle que la Subsecretaría de Educación Media Superior, dentro de su estructura programática autorizada, **no cuenta** con programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa.

Es importante señalar que, del año 2014 al 2020, se contaba con el programa U079 *Expansión de la educación Media Superior y Superior*, mediante el cual se buscaba contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa, mediante la ampliación de la infraestructura física educativa, equipamiento, ampliación de la escala de operación de los servicios educativos y diversificación de la oferta educativa; sin embargo, del ejercicio presupuestal 2021 a la fecha, no se han asignado recursos en el PEF para dicho programa, por lo que éste ya no figuró en la estructura programática de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR

**MARIA ALEJANDRA CARREÓN CARRICINO**  
COORDINADORA SECTORIAL DE  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
MACC/FRAC/MMG

C.c.p. Tania Hogla Rodríguez Mora. Subsecretaria de Educación Media Superior

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS	
OFICIALÍA DE PARTES	
CG	2700
★	07 MAR 2025
RECIBIDO	
HORA	9:45 OSA
NOMBRE	Alicia del Sol





DGPYRF DPPEEByMS

RECIBIDO

Doc. 00.	07.03.25	14:10
NOMBRE	FECHA	HORA



Ciudad de México a 06 de febrero de 2025  
Oficio número: 500/CTA/2025.- 037  
Cl. 150

**MTRO. RICARDO LARGO GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
RECURSOS FINANCIEROS  
**PRESENTE**

Me permito hacer referencia a su oficio no. **DGPYRF.-10.2/0592/2025**, mediante el cual solicita la presentación del Informe de Programas para fomentar la expansión de la oferta educativa al nivel de educación superior.

Al respecto, anexo al presente el informe de esta Subsecretaría de Educación Superior (UR 500), respecto al Programa Presupuestario U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior – Tipo Superior" mismo que se encuentra en la estructura programática autorizada, para el ejercicio fiscal en curso.

Asimismo, me permito enviar la aportación de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas al informe antes mencionado, respecto a sus programas a cargo.

Lo anterior, a fin de que proceda lo conducente, conforme las atribuciones de esa Dirección General a su digno cargo.

Al agradecer la atención que brinde al presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. MARÍA GUADALUPE CANO GÓMEZ**  
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA



- c.c.p. Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta. - Subsecretaría de Educación Superior. – Para su conocimiento.
- Mtra. Anabel Córdoba Téllez. - Coordinadora Administrativa de la S.E.S. – Para su conocimiento.
- Lic. Jesús Demetrio Galicia Casas. – Subdirector de Recursos Financieros de la S.E.S. – Para su conocimiento.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Education

MEXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RECIBIDO

Recibido 11.03.28 15:00

NOMBRE

FECHA

HORA



## **Informe sobre lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025**

*“Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.*

*La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.”*

Una de las principales encomiendas de las autoridades educativas federal y estatales consiste en incrementar la tasa de cobertura de educación superior a nivel nacional, sin dejar de lado el importante desafío de reducir las brechas de desigualdad entre entidades federativas y entre grupos sociales, las cuales se profundizaron significativamente en las últimas décadas.

Así, en tanto se autoriza la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, en los términos señalados en el Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en la estructura programática del Ramo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa presupuestario U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, en su vertiente para el tipo superior, es la única categoría programática a través de la cual es posible organizar los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender los mandatos Constitucionales y con ello impulsar acciones en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.

Lo anterior, se prevé a través de la asignación de recursos en dos modalidades. La primera, mediante el apoyo a proyectos concursables de las instituciones públicas de educación superior que cumplan los siguientes propósitos:

- a. Aumentar los espacios en educación superior de manera significativa, a partir del ciclo 2025-2026, en programas de licenciatura, técnico superior universitario o profesional asociado, en beneficio, principalmente, de población históricamente excluida (población indígena, afroamericana o con alguna discapacidad), así como de la que se ubica en zonas con mayores índices de marginación y rezagos en educación de este tipo educativos;





- b. Apoyar el desarrollo de la oferta educativa, del tipo superior, que impulse la diversificación de ésta en su entorno local o regional, o bien, se vincule a proyectos estratégicos del gobierno federal;

La segunda, con apoyo a proyectos que garanticen la gratuidad de los servicios de educación superior en beneficio de todos los estudiantes, particularmente de aquellos que provienen de hogares de bajos niveles de ingresos económicos.

Avanzar en el cumplimiento de estos propósitos contribuirá a ampliar el acceso a los servicios de educación superior, bajo los principios de equidad, inclusión e interculturalidad, y abonará a la construcción de una República más fraterna, educadora, humanista y científica, en beneficio de la prosperidad y dignidad de las personas, así como del desarrollo local y nacional.

El monto de recursos públicos federales disponibles autorizados para el programa presupuestario U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", para el tipo superior, que serán asignados para avanzar en el cumplimiento gradual de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior a partir del presente ejercicio fiscal, se distribuirán de la siguiente forma:

- Hasta el 4% de presupuesto total autorizado para gastos indirectos.
- Al menos el 96% del presupuesto total autorizado será el subsidio distribuible.

En función de la demanda, se procurará que al menos el 85% de este subsidio se destine al apoyo de proyectos en favor de la obligatoriedad de la educación superior (de esta proporción la mitad será destinada a Institutos del Tecnológico Nacional de México y la otra mitad a los otros tipos de IPES que forman parte de la población objetivo del Programa) y hasta el 15% restante en favor de la gratuidad de la educación superior. Dicha proporción podrá variar como resultado de los proyectos presentados y la aplicación de los Criterios Generales para la Asignación de los Recursos asignados al Programa<sup>1</sup>.

### **Objetivo del Programa:**

Apoyar, a través de la asignación de recursos públicos federales, la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, disminuyendo los *desiertos de atención a la demanda social*, en condiciones de equidad e inclusión social, así como avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IPES, en los términos planteados por la

<sup>1</sup> Los Criterios pueden ser consultados en la página oficial de la SES en el apartado de Acciones y Programas o en la siguiente dirección electrónica: <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas>.





reforma al artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación Superior (LGES).

El Programa tiene una cobertura de carácter nacional y la población beneficiaria del programa será las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que cumplan los requisitos previstos en los Criterios Generales antes mencionados

**Las características de los apoyos son:**

Los apoyos son económicos y se otorgarán a las IPES mediante las siguientes vertientes:

- A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa.** Proyectos de construcción o de equipamiento, los cuales deberán considerar un diagnóstico (robusto y documentado) de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos ya existentes, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de las siguientes modalidades de apoyo:

**Modalidad 1.** Para la ampliación de escuelas/instituciones, sedes, unidades académicas o centros de trabajo ya existentes. El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos de construcción (obra) que permitan ampliar la matrícula de las instituciones de educación superior que en la actualidad imparten estudios de nivel licenciatura, técnico superior universitario o profesional asociado, permitiendo con ello la atención de población históricamente excluida de los servicios de educación superior.

**Modalidad 2.** Para la creación o la apertura de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados en sedes, unidades académicas o centros de trabajo ya existentes. El objetivo de esta modalidad es apoyar con recursos para la construcción o equipamiento de proyectos consistentes en creación o apertura de nuevos programas de Técnico Superior Universitario (TSU), Profesional Asociado o Licenciatura en las diversas modalidades y opciones educativas establecidas en la Ley General de Educación Superior.

**Modalidad 3.** Para el equipamiento de infraestructura educativa, esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES ya existentes, cuya matrícula pueda incrementarse con base en la demanda que esté plenamente justificada conforme a un estudio de factibilidad, así como instituciones de nueva creación ya sea de naturaleza federal o estatal.

Para presenten proyectos bajo esta vertiente deberán:





Formar parte de alguno de los siguientes grupos:

- a) Ser una IPES que opera o presenta proyectos para las entidades federativas con tasa bruta de cobertura en educación superior menor a la media nacional del ciclo escolar 2023-2024 (Anexo 1);
- b) Ser un Instituto del Tecnológico Nacional de México con proyecto vinculado al *Plan México. Estrategia Nacional de Industrialización y Prosperidad Compartida, 2025-2030.*

Ser una IPES que participa en los procesos del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), por lo cual ya cumple con alguno de los siguientes elementos, conforme a su participación en las convocatorias emitidas por la Coordinación Ejecutiva del SEAES:

- a) Convocatoria 2023:
  - Reporte de autoevaluación institucional;
  - Retroalimentación recibida;
  - Metas de Mejora Continua derivado de la participación en los procesos del SEAES.
- b) Convocatoria 2024:
  - Reporte de autoevaluación institucional en proceso de retroalimentación.
- c) 2025:

Entrega de Carta Compromiso para participar en la convocatoria de autoevaluación institucional 2025, la cual deberá ajustarse al modelo de Carta Compromiso que se muestra en el Anexo 2 de estos Criterios, dicha participación formará parte de los requisitos para la convocatoria del Programa del año fiscal 2026.

Los proyectos deberán incluir, de manera clara, una previsión del número del nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos escolares 2025-2026 y 2026-2027 en los programas educativos para los que se solicita el apoyo, siendo el valor del ciclo 2026-2027 el que se considerará como meta académica del proyecto. Se entiende por nuevo estudiantado al crecimiento de matrícula que presenta el programa educativo con respecto al ciclo inmediato anterior.

- B. Gratuidad de los servicios educativos.** Apoyos económicos para la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales, Universidades Politécnicas (incluyendo las que siendo tecnológicas y politécnicas se incorporan como interculturales), los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3o Constitucional y la Ley General de Educación Superior.





En esta vertiente, únicamente participarán las IPES beneficiadas con recursos en el año fiscal 2024, debido a las restricciones presupuestales presentes.

### **Validación, evaluación y asignación de recursos:**

Para el caso de la **vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa** La SEP, a través de la SES y sus órganos desconcentrados, recibirán y validarán, que los proyectos presentados cumplan con los requisitos establecidos en los Criterios Generales ya mencionados.

La validación de cumplimiento de los requisitos se realizará, mediante el formato "validación de proyectos", el cual deberá ser signado por el responsable del Programa en las unidades responsables (UR) correspondiente. Adicionalmente, el responsable en cada UR deberá conformar una base de datos con la descripción específica de cada proyecto, la cual remitirá a la SES en un plazo máximo de 12 días hábiles, una vez cerrada la convocatoria.

Dicha validación deberá complementarse con un dictamen de opinión respecto al impacto que representará el apoyo al o los proyectos de cada IPES, considerando la información que se disponga, así como necesidades de equipamiento e infraestructura, ubicación fuera de zonas urbanas o de alta marginación, atención a grupos vulnerables, apoyos de otros programas que permitan complementarse, etc.

Una vez que la SES tenga la base de datos antes mencionada, convocará a través de las UR a docentes, investigadores o autoridades educativas especializadas para que valoren/dictaminen los méritos y consistencia de cada proyecto, conforme a los lineamientos que para la dictaminación de proyectos emitirá la SES. La dictaminación considerará la medición de cinco rubros: a) centrado en el objetivo del Programa; b) viabilidad de su análisis costo-beneficio (impacto en el incremento de matrícula por unidad de inversión); c) pertinencia de la propuesta; d) plena identificación de satisfactores; e) evaluación global de pertinencia y relevancia del proyecto, respecto al objetivo del programa; y, f) opinión técnica del evaluador sobre el proyecto visto de manera integral.

Una vez que se cuente con dicho dictamen, la SES integrará un Comité en el que, los proyectos que cuenten con evaluación/dictaminación favorable, serán discutidos para determinar los proyectos a los que se asignarán recursos a partir de los siguientes criterios, priorizando aquellos vinculados al *Plan México. Estrategia Nacional de Industrialización y Prosperidad Compartida, 2025-2030*<sup>2</sup>.

- a) Relación costo-beneficio para incrementar la cobertura de la educación superior.
- b) Recuperación de la infraestructura de las IPES en zonas afectadas por desastres naturales.
- c) Proyectos de infraestructura vinculados a prioridades nacionales.

<sup>2</sup> *Plan México Estrategia de Desarrollo Económico Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida*  
Primer borrador disponible en <https://www.planmexico.gob.mx/>







- d) Impacto en la cobertura en regiones de alta marginación.
- e) Incremento de matrícula en educación dual.
- f) Beneficio comunitario, local y regional del proyecto.
- g) Optimización del uso de la infraestructura existente para incrementar la cobertura de educación superior.
- h) Promoción de la innovación educativa y del aprendizaje digital centrado en el estudiante, mediante nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje, uso de tecnologías educativas emergentes y diseño de programas que fomenten el desarrollo de habilidades transversales en los estudiantes.

Por su parte, en el caso de los apoyos para la **vertiente B. Gratuidad de los servicios educativos**, se verificará que las solicitudes presentadas por las IPES cumplan con los requisitos establecidos, así como que la documentación presentada soporte y corrobore de manera clara y fehaciente su participación en el programa, en esta vertiente, en el ejercicio fiscal 2024.

### Metas del Programa

Se establece como meta para el Programa, el porcentaje de IPES beneficiadas por el programa que incrementan el nuevo ingreso, buscando dos impactos directos:

- Crecimiento bianual de Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso, y
- Reducción del coeficiente de variación de las tasas brutas de cobertura en educación superior entre Entidades Federativas.

### Metas de la Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingresos y recursos financieros requeridos, 2024-2030.

Año	Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingresos	Coficiente de variación de las tasas brutas de cobertura en educación superior entre Entidades Federativas	Recursos Financieros Asignados/necesarios (Millones de pesos)
2024	34.0%	39.5%	833.47
2025	ND	39.0%	833.47
2026	36.5%	37.0%	4,314.00
2030	49.2%	30.0%	28,339.00

Estimación SES. El cumplimiento de las metas está sujeto a la asignación de recursos anuales.

\* \* \*





# **Informe sobre el Programa destinado a fomentar la Expansión de la Oferta Educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior**

## **Ampliación de la Cobertura en Educación Superior Subsistema Tecnológico de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**





## Introducción

La cobertura de educación superior se encuentra asociada al nivel de desarrollo humano, social y económico de un país; es un indicador de la importancia que las sociedades y los estados nacionales otorgan a la formación avanzada de su población y a la democratización en el acceso al conocimiento humanístico, científico y tecnológico. Para las Universidades Tecnológicas y Politécnicas la ampliación de oportunidades de estudios superiores, con calidad y equidad, constituye un tema estratégico de la agenda del país: la creciente cobertura de estudios superiores ha sido uno de los objetivos estratégicos de los programas educativos en estas Instituciones: hace una década la Tasa Bruta de Escolarización fue del 33.1 por ciento y para 2024 alcanzó 43.8 por ciento, lo que representó un esfuerzo muy importante al haber incorporado a los estudios superiores a cerca de un millón y medio más de estudiantes, en sus niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, en las modalidades escolarizada, abierta y a distancia.

Sin embargo, la cobertura de educación superior en nuestro país es baja frente a los estándares internacionales y resulta insuficiente para atender las necesidades crecientes de millones de jóvenes y poder enfrentar, con recursos humanos altamente calificados, los retos del desarrollo económico y tecnológico a niveles local, nacional y mundial.

En este sentido, uno de los impactos más importantes que ha tenido el desarrollo y creación de estas instituciones de educación superior, es formar personas profesionistas interesadas en participar activamente con su entorno social y, lo más importante; aptos para ello. En el Subsistema Tecnológico de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, existe un alto consenso en relación con lo anterior y por ello han desplegado un enorme esfuerzo por ampliar y mejorar las actividades sustantivas en las instituciones, y fincar su desarrollo creando oportunidades con altos estándares de calidad, a través de una oferta educativa a tono con la demanda tanto de los empleadores como de los jóvenes y sus familias.

Para los efectos de la pertinencia, el modelo educativo de estas Universidades se desarrolla a partir de reconocer las necesidades regionales y con total correspondencia con los requerimientos del sector social, ello con el propósito de asegurar la empleabilidad.





## Cobertura en Educación Superior Marco conceptual

Las Universidades Tecnológicas surgieron en México en 1991 con tres Instituciones  
Universidad Tecnológica: de Aguascalientes, de Tula Tepeji y de Nezahualcóyotl, en



igual número de entidades federativas (Aguascalientes, Hidalgo y México); mientras que las Universidades Politécnicas surgen en el 2001 con una Universidad: Politécnica de San Luis Potosí (en el estado de San Luis Potosí); ambas instituciones surgen como Organismos Públicos Descentralizados de los gobiernos estatales; se concibieron como sus principales funciones: ofrecer

estudios de nivel post bachillerato con mayores oportunidades de empleo y con una mayor inversión educativa pública y familiar, además de ofrecer carreras que respondieran a los requerimientos tecnológicos y organizativos del país.

El Subsistema Tecnológico de Universidades ha sido un caso excepcional en el campo de la política educativa del país. Con 191 instituciones, con presencia en 31 entidades federativas (con excepción de la Ciudad de México), poco más de 348,000 estudiantes y más de 22,000 profesores; contrario a otros programas y acciones del Gobierno Federal, el apoyo hacia esta opción de



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Cuidad de México.  
Tel: (55) 3600 2500 Ext. 00000. [www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)





educación superior se ha mantenido por más de 34 años, en el caso de las Universidades Tecnológicas y por más de 24 años en las Universidades Politécnicas o aún más ilustrativo, durante más de cinco sexenios. Lo que también es cierto es que, sin estas instituciones el riesgo de exclusión escolar y social podría ser mayor; la siguiente tabla muestra el comportamiento histórico de la matrícula desde el inicio de operaciones de las Instituciones del subsistema:

Año Universidades	Matrícula 1991	Matrícula 2001	Matrícula 2025
Tecnológicas	426	42,609	240,700
Politécnicas	0	465	106,651
Intercultural	0	0	92
Tecnológica y Politécnica	0	0	841
<b>Total</b>	<b>426</b>	<b>43,074</b>	<b>348,354</b>

Fuente: Formatos 911

Por otra parte, a inicios del 2018 el Subsistema Tecnológico de Universidades estaba conformado por 179 instituciones, para febrero de 2025 lo conforman 191 Universidades, es decir, 12 instituciones más que en 2018, con dos esquemas innovadores (Politécnica Intercultural y Universidad Tecnológica y Politécnica), como lo muestra en la siguiente tabla:

Año Universidades	2018	2019	2020	2021	2022	2023-2024	Incremento
Tecnológicas	117	118	121	121	121	122	5
Politécnicas	62	62	63	63	63	63	1
Intercultural	0	0	0	0	0	2*	2
Tecnológica y Politécnica	0	0	0	0	0	4**	4
<b>Total</b>	<b>179</b>	<b>180</b>	<b>184</b>	<b>184</b>	<b>184</b>	<b>191</b>	<b>12</b>

Fuente: Estadística DGUTYP

\* Año Universidad Politécnica Intercultural (Estado de Oaxaca) y Universidad Intercultural Tecnológica y Politécnica de Aquila (Estado de Michoacán).

\*\* Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Cuerrero; Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez (Estado de Guerrero); Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo (Estado de Sinaloa); Universidad Politécnica y Tecnológica del Istmo de Tehuantepec (Estado de Oaxaca).





Es importante destacar que la ampliación de la cobertura en las Universidades del Subsistema Tecnológico no es un propósito que se encuentre desligado de la búsqueda de mayor calidad, equidad y pertinencia de la oferta. Toda expansión de los servicios educativos en estas Instituciones de Educación Superior requiere estar acompañada de políticas de aseguramiento de la calidad; tal como lo reconocen todos los actores involucrados. También se ha avanzado en una mayor equidad en las oportunidades educativas con atención prioritaria a las regiones y grupos sociales más desfavorecidos. Igualmente en estas Casas de Estudio, se reconoce la necesidad de diversificar los programas formativos en atención a los cambios económicos y sociales del entorno.

En suma, la ampliación de la cobertura no debe constituir una meta en sí misma que se cumpla con el logro aislado de un indicador, ni reproducir las deficiencias e inequidades existentes; más bien debe ser considerada como un nicho de oportunidad para emprender los cambios necesarios para el fortalecimiento de los procesos de formación avanzada y contribuir a la equidad entre las regiones.

El Subsistema Tecnológico tiene presencia en su gran mayoría en zonas de media a alta marginación, cumpliendo la función social de brindar estudios profesionales a los sectores más pobres y de escasos recursos del país en un corto lapso de tiempo, lo que les permite integrarse al campo laboral dentro de su misma comunidad ya que una de las características fundamentales que tiene este modelo es la pertinencia de las carreras en el sector social y laboral de sus zonas de influencia. El Subsistema Tecnológico de Universidades Tecnológicas y Politécnicas atiende a estudiantes en los niveles educativos de educación superior de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.



El comportamiento de la matrícula durante el periodo del Ciclo Escolar 2018-2019 versus 2024-2025 se observa en la gráfica:

La población estudiantil en el Ciclo Escolar 2018-2019 del Subsistema Tecnológico de Universidades Tecnológicas y Politécnicas se conformaba 349,336 estudiantes.

Fuente: Formatos 911



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena



De la tabla se infiere que durante el Ciclo Escolar 2019-2020, se alcanzó el máximo relativo de estudiantes 357,183; punto de inflexión en el comportamiento de la matrícula en estas instituciones. Para el Ciclo Escolar 2021-2022 se alcanzó el mínimo relativo de la población estudiantil 328,734; situación derivada de la pandemia por el COVID-19.

A partir del Ciclo Escolar 2022-2023 se ha presentado una recuperación sostenida en el número de estudiantes atendidos por estas Instituciones, lo cual se evidencia en los tres últimos Ciclos Escolares. Si se compara el Ciclo Escolar 2022-2023 contra el Ciclo Escolar 2024-2025, se tiene un incremento absoluto de 16,512 estudiantes; en términos porcentuales se presenta un incremento de 5.0 por ciento.

### **Políticas para la ampliación de la cobertura**

Los planes y programas que se elaboraron específicamente para las Universidades del Subsistema Tecnológico establecieron estrategias, políticas y líneas de acción para la ampliación de la cobertura. Si bien las políticas instrumentadas consideraron la situación que vivía en su momento en el Subsistema Tecnológico de educación superior, se pueden identificar diversos elementos comunes, con otros subsistemas de este nivel educativo, que se detallan a continuación:

**Calidad.** El propósito de ampliación de la cobertura en las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ha estado asociado a las políticas de calidad instrumentadas en los distintos subsistemas de educación superior. Los programas han establecido que el crecimiento y diversificación del sistema tiene como sustento básico la disponibilidad del personal académico debidamente formado y de la infraestructura y el equipamiento necesario para el desarrollo de los programas educativos con calidad.

**Descentralización.** Desde los años noventa, el Estado ha impulsado una política de descentralización de los servicios educativos en los diferentes niveles del sistema educativo nacional. En 1992 se estableció el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica que transfirió a los estados la operación de los servicios de este tipo educativo. Para la educación superior, a partir de 1992, se impulsaron nuevas modalidades educativas con la corresponsabilidad financiera de los gobiernos estatales. Con ello, la nueva oferta sería convenida entre el gobierno federal y cada uno de los gobiernos estatales, con el compromiso de financiarlas a partes iguales. De esta manera, la mayoría de las instituciones públicas creadas desde entonces tienen la figura de organismos descentralizados de los gobiernos estatales.

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Cuidad de México.  
Tel: (55) 3600 2500 Ext. 00000. [www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)





**Regionalización y desconcentración.** Frente a la histórica concentración geográfica de la oferta en la zona metropolitana de la ciudad de México y las principales zonas metropolitanas del país (Guadalajara, Monterrey y Puebla), la ampliación de la oferta pública de las Universidades del Subsistema Tecnológico ha buscado que todas las entidades federativas cuenten con opciones formativas. Como resultado de esta política, los servicios educativos se han extendido no solo en las principales ciudades y zonas metropolitanas, sino cada vez en un mayor número de municipios en el país.

### **Cierre de brechas interestatales**

Uno de los propósitos de los diversos programas educativos en estas Instituciones, a través de programas de ampliación y expansión de la oferta, ha sido incrementar la cobertura de la educación superior con atención prioritaria a las entidades federativas que presentan tasas de cobertura por debajo de la media nacional.

### **Equidad**

Las políticas de ampliación de cobertura se han guiado por el principio de equidad en el acceso, la permanencia y el egreso satisfactorio a fin de que ningún estudiante quede excluido de la educación superior por razones ajenas al mérito académico. Para ello se han instrumentado acciones complementarias para apoyar a los estudiantes en mayor desventaja socioeconómica, como son los programas de becas y la ampliación de oportunidades educativas en regiones marginadas y con población indígena. Del mismo modo se ha impulsado la equidad de género en educación superior.

### **Planeación estatal**

En el desarrollo de la ampliación de la cobertura se han establecido los lineamientos para la planeación de la expansión de la oferta de educación superior en las entidades federativas. Para ello, se acordó la reactivación de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) – instancias creadas en el marco del Sistema Nacional de Planeación Permanente de Educación Superior, con el propósito de coordinar el desarrollo de la educación superior en las entidades federativas, impulsar la colaboración interinstitucional y evitar la duplicación de esfuerzos. De este modo, la ampliación de la oferta educativa –tanto en instituciones nuevas como en existentes– sería acordada en el seno de estas instancias y estaría sustentada en estudios de factibilidad que, para el caso de las nuevas instituciones, deberían comprender diversas dimensiones: macrorregional, microrregional, mercado laboral, socioeconómico y expectativas educativas, oferta y demanda de servicios educativos, e integración del cuerpo de profesores.







## **Pertinencia y diversificación**

Junto con el fortalecimiento de la descentralización y la regionalización, se ha impulsado en las Universidades del Subsistema Tecnológico la diversificación de la oferta con el propósito de abrir nuevas opciones formativas en atención a la demanda de profesionales en campos emergentes y prioritarios para el desarrollo estatal, regional y nacional. Al mismo tiempo, las políticas públicas han insistido en reorientar la oferta educativa e impulsar programas educativos en aquellos campos de formación académica que más se requieran para el desarrollo del país y de las regiones.

## **Nuevas modalidades educativas**

Junto con la diversificación de la oferta educativa, las Universidades Tecnológicas y Politécnicas se han propuesto impulsar nuevas modalidades educativas, particularmente la educación abierta y a distancia. En años recientes se han abierto programas educativos novedosos con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Entre estos destacan los programas de educación Mixta, Dual y Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS).

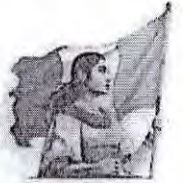
## **Aprovechamiento de la capacidad instalada**

Se ha considerado que la ampliación de la cobertura debe ser impulsada con la creación de instituciones, con la extensión de unidades académicas en instituciones existentes y con la optimización del uso de la infraestructura disponible en las instituciones de las distintas Universidades. De acuerdo con las condiciones de cada momento histórico, se ha dado prioridad a alguna de estas vías. Sin embargo, siempre se ha buscado que las instituciones realicen los cambios necesarios para aprovechar al máximo su capacidad instalada, sobre todo aquellas de reciente creación que aún cuentan con amplias posibilidades de crecimiento.

## **Financiamiento**

La ampliación de la oferta ha contado con el apoyo financiero del gobierno federal y de los gobiernos estatales. La principal responsabilidad ha recaído en el gobierno federal, al ser los recursos de este origen los que han sustentado la creación, el mantenimiento y la operación de las instituciones. Los programas presupuestarios federales destinados a la expansión de la oferta, si bien han sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, han constituido un instrumento estratégico para el proceso de expansión y diversificación del Subsistema Tecnológico.





Por otra parte, los principales programas presupuestarios han sido el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33 y los programas desarrollados por la Secretaría de Educación Pública para este propósito el Programa Presupuestario (Pp) U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior). El Pp U079 fue creado con el propósito de atender y dar solución a los bajos niveles de cobertura; en su vertiente para el tipo superior, es la única categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender el problema público y con ello impulsar acciones en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, lo cual se prevé a través de la asignación de recursos a proyectos concursables de las instituciones públicas de educación superior que cumplan los siguientes propósitos:

- I. *Aumentar los espacios en Educación Superior de manera significativa, en programas de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura, en beneficio de la población que cumpla con los requisitos académicos de Ingreso a la educación terciaria; pero principalmente las poblaciones históricamente excluidas como: indígenas, afroamericana o con alguna discapacidad, así como las que se ubican en zonas con mayores índices de marginación.*
- II. *Apoyar el desarrollo de la oferta educativa del tipo superior, vinculada a proyectos estratégicos del gobierno federal.*
- III. *Apoyar proyectos que garanticen la gratuidad de los servicios de educación superior en beneficio de todos los estudiantes del Nivel Superior, pero particularmente aquellos que provienen de hogares de bajos niveles de ingresos económicos, y de aquellos para quienes el costo de oportunidad de trabajar les resulta superior al de una estancia "excesiva" en la Universidad.*

El Pp U079 tiene una cobertura nacional y la población objetivo son las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que cumplan los requisitos previstos en la Convocatoria y los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" (tipo superior) para apoyar su proyecto institucional o académico que tenga por objeto promover la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad, inclusión social e interculturalidad.





En el siguiente esquema se detalla el comportamiento que han tenido los apoyos en el marco del Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" (tipo superior) del ejercicio fiscal



2022 al 2024. Comportamiento que presenta un crecimiento en cuanto a los recursos; y en consecuencia en la matrícula atendida por estas Instituciones Públicas de Educación Superior.

Los diversos retos y desafíos que presentó la C. Presidenta de México en materia educativa, entre los que destacan, la habilitación de 330 mil nuevos espacios de educación superior, acción que se enmarcó como parte de los 100 Compromisos de Gobierno para el 2º Piso de la Transformación; obliga a las Universidades del Subsistema Tecnológico a valorar la posibilidad de contribuir a incrementar con al menos 33 mil nuevos espacios, lo cual representaría un crecimiento del 9.5% de la matrícula que actualmente se está atendiendo en las 191 Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Lo cual representa una valiosa oportunidad para ser parte de esta iniciativa que permitirá contribuir el proyecto de transformación sobre los principios del humanismo mexicano.

Los Ejes rectores, que se proponen para el diseño de esta Estrategia son:

- Fortalecimiento del Modelo Educativo 2024
- Ampliación de la Oferta Educativa a Nuevas Modalidades Educativas
- Diversificación y extensión de los Servicios Educativos
- Gestión del financiamiento y fuentes alternativas de recursos
- Optimizar la aplicación, uso y focalización de los recursos disponibles





## Conclusiones.

Si bien la Estrategia puesta en marcha en las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, podrá considerar Ejes y Líneas estratégicas institucionales, es necesario considerar que estas acciones no deberán limitar, desincentivar o competir con la estrategia presidencial principal que contempla a las Universidades Rosario Castellanos y la Universidad de la Salud, los cuales además de ser un compromiso de gobierno, constituyen la principal línea de acción de la Política de Educación Superior.

Bajo este contexto la construcción de la Estrategia Nacional del Subsistema Tecnológico será el resultado de un ejercicio de integración y validación que progresivamente se desarrollará en el primer semestre del presente año, el cual derivará con la revisión del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades del Subsistema Tecnológico.

Así mismo, es importante resaltar que la ampliación de la cobertura con calidad, equidad y pertinencia requiere del establecimiento de nuevos mecanismos y procedimientos de planeación a nivel nacional y estatal que regulen, articulen y orienten la expansión de la oferta educativa en las Universidades del Subsistema Tecnológico para impulsar ofertas educativas innovadoras y esquemas de nuevas modalidades que detonen el potencial de desarrollo de las diferentes regiones del país.

En función de lo anterior, resulta apremiante desarrollar estrategias diferenciadas en el territorio nacional para disminuir las brechas de cobertura entre las entidades federativas y dar prioridad a la incorporación de jóvenes provenientes de los deciles de menores ingresos monetarios, por medio del fortalecimiento de los programas de apoyo.





Así como, apoyar la ampliación de la matrícula en estas Casas de Estudio, y aprovechar en forma óptima su capacidad instalada, considerando su grado de desarrollo y consolidación; mediante la implantación de programas educativos en modalidades presencial, no presencial y mixta que permitan ampliar y diversificar la oferta en zonas de baja población en las que no se justifique la creación de una institución de educación superior

De la misma forma, será fundamental equilibrar la cobertura geográfica y atender las áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo local, regional y nacional, atendiendo sectores tradicionales y emergentes.

